



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2017-00352

Revisado el informe secretarial y una vez observadas las actuaciones adelantadas, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, acredite las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad **PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>69</u> hoy <u>16</u> <u>36</u> AGO 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

SR.